

programarán fechas de audiencias para mociones y para un juicio por jurado.

### **¿QUÉ DEBO HACER SI NO PUEDO PAGAR TODA MI MULTA EN EL MOMENTO DE LA CONDENA?**

Si no puede pagar todas sus multas de la condena, el juez o el secretario le informará cómo configurar un contrato para hacer pagos. Se trata de un contrato con la corte para pagos mensuales. Lea detenidamente el contrato, ya que el incumplimiento del contrato puede resultar en multas, suspensión de sus privilegios de conducir, una orden de arresto o asignación a una agencia de colección.

### **¿QUÉ ES UNA CONDENA CONDICIONAL?**

A menudo el juez suspenderá la imposición de una parte o todo, de una sentencia de cárcel con la condición de cumplir con varias condiciones dentro de un límite de tiempo. Si se cumple con las condiciones nunca se sirve la parte suspendida de la sentencia de cárcel. Si no cumple con las condiciones entonces usted estará obligado regresar a la corte para una audiencia y posiblemente servir una porción de la suspensión de penas de cárcel o multas. En muchos casos, las condiciones son supervisadas por el Departamento de libertad condicional del Tribunal de distrito que vigilará el cumplimiento o ayudará con programas de tratamiento.

**¡POR FAVOR AYUDÉMONOS LOS UNOS A LOS OTROS! Si cambia su dirección en cualquier etapa del procedimiento, póngase en contacto con el Tribunal inmediatamente llamando al (509) 667-6600**



Jueza Nancy A. Harmon



Juez Roy S. Fore

Una introducción a

# **TRIBUNAL DE DISTRITO DEL CONDADO DE CHELAN**

## **PROCEDIMIENTOS PENALES**



*Preparado por*

Tribunal de Distrito del Condado de Chelan  
Chelan County Courthouse  
P.O. Box 2686  
Wenatchee, WA 98807-2686  
(509) 667-6600

Ser acusado de un delito puede ser una experiencia traumática y molesta. Esperamos que este folleto sea de ayuda para guiarle a través del proceso y quitar algo del misterio de los procedimientos. Hemos tratado de responder a las preguntas más frecuentes. Si usted tiene alguna pregunta adicional, no dude en preguntar a un miembro del personal.

## **¿COMO DEBO VESTIR Y CÓMO DEBO ACTUAR EN UN TRIBUNAL?**

Se requiere el atuendo adecuado. Zapatos y camisas son necesarios. No se permiten camisetitas de tirantes, camisetitas sin mangas, y pantalones cortos. Sombreros deben quitarse al entrar en la sala de audiencias. No se permite fumar, alimentos o bebidas. Los niños pueden estar presentes en la sala de audiencias, pero si perturban el procedimiento es posible que le pidan salir del tribunal. La corte no proporciona cuidado de niños. A su llegada, busque su nombre en el calendario fuera de la corte y luego tome un asiento en la sala apropiada hasta que se convoca la sesión. **No necesita consultar con la secretaria a menos que su nombre no figura en la lista.** Cuando llamen su caso, preséntese y párese detrás de una de las mesas de abogado hasta que el juez le dé instrucciones diferentes.

## **¿QUÉ ES UNA AUDIENCIA PRELIMINAR?**

La audiencia preliminar suele ser su primera comparecencia en la corte en la citación o cargo. El juez le informará sobre el cargo y se le explicará. A continuación se confirmará que usted entiende sus derechos constitucionales, como se explicó al principio de la sesión de la corte, y finalmente la pena máxima y la sanción mínima obligatoria si hubiere, estarán indicadas. Ningún testimonio ni evidencia será presentada en la lectura de cargo.

## **¿CUÁLES SON MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES?**

Toda persona acusada de algún delito que podría resultar en una sentencia de cárcel tiene los siguientes derechos:

1. Tiene derecho de tener un abogado presente en todas las audiencias;

2. De tener un abogado designado al costo público si no puede contratar a uno para que lo represente;
3. De tener un juicio rápido y público ante un jurado imparcial;
4. De enfrentar y conainterrogar a cualquier testigo que testifica contra usted;
5. Llamar a testigos para testificar a su favor y que la corte obligue su asistencia sin costo;
6. De declarar o no declarar por sí mismo; si opta por no declarar, nadie puede forzarle a hacerlo;
7. A la presunción de inocencia y exigir a la Fiscalía que pruebe su culpabilidad más allá de una duda razonable;
8. Apelar a la Corte Superior si es condenado, después de una declaración de no culpable.

## **¿DEBO HABLAR CON UN ABOGADO ANTES DE CONTESTAR A LOS CARGOS?**

En muchos casos es una buena idea. El juez, a solicitud suya, aplazará la lectura de cargos por si necesita tiempo para consultar con un abogado.

## **¿QUÉ PASARÁ SI NO COMPAREZCO A UNA AUDIENCIA?**

Si usted no comparece a una audiencia, su caución o fianza podrá ser confiscada y el tribunal puede emitir una orden de arresto.

## **SI SOY FINANCIERAMENTE INCAPAZ DE CONTRATAR A UN ABOGADO ¿CÓMO APLICO PARA UN DEFENSOR PÚBLICO?**

Para que la corte determine si usted califica para un defensor público, deberá completar una declaración jurada de su estatus financiero que puede obtenerse del Alguacil del Tribunal. Llene la declaración financiera bajo juramento. Cuando se llame su caso, el juez revisará su forma de declaración jurada y determinará, según las pautas financieras apropiadas, su elegibilidad para un defensor público. Si usted

califica, el secretario judicial le hará firmar un acuerdo reconociendo responsabilidad potencial para los honorarios del abogado si cambia su situación financiera. El Secretario le dará un formulario con la dirección y número de teléfono del defensor público. **Debe comunicarse con el defensor público inmediatamente para hacer una cita** y estar disponible para todas las reuniones solicitadas por el abogado.

## **¿QUÉ PASARÁ SI ME DECLARO CULPABLE?**

Si se declara culpable significa que usted admite el cargo y los elementos para demostrar el cargo. Al declararse culpable renuncia a sus derechos constitucionales y en la mayoría de los casos usted será sentenciado en ese momento. Sin embargo, puede hablar a su favor en la sentencia. El juez entonces generalmente revisará el informe de la policía si está disponible, y lo sentenciará en ese momento. En algunos casos el juez le referirá a un oficial de libertad condicional para una investigación previa. En tal caso la condena se aplazará hasta que esté listo el informe de libertad condicional.

## **¿QUÉ SUCEDE SI ME DECLARO NO CULPABLE?**

Una declaración de no culpable niega la acusación y ninguno de sus derechos constitucionales se renuncia a menos que expresamente desee hacerlo. Tiene la presunción de inocencia y el fiscal debe probar su culpabilidad más allá de una duda razonable en un juicio posterior. La próxima audiencia será una conferencia de lectura de cargos/pre-jurado, donde el fiscal estará presente. Usted y su abogado, si usted tiene uno, deben estar presentes. En esta audiencia, la información sobre todas las pruebas en el caso y los nombres de testigos se intercambian y se